

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013

Res. 399: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**LORD STRIPPER**”, que participara en la 3ra. carrera del día 18 de abril pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **GABRIEL O. MALDONADO** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 8 de mayo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. “**LORD STRIPPER**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**LORD STRIPPER**”.-

3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013

Res. 400: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado S.P.C. “**ETERNAL LIFE**”, que se clasificara último en la 7ma. carrera del día 31 de marzo pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador Dn. **ARTURO VARELA (H)**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras **CATEGORÍA “C” –METABOLITO DE ACEPROMACINA-**, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. “**ETERNAL LIFE**”, se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en ausencia del interesado Dn. **ARTURO VARELA (H)**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

Que, en torno a las circunstancias que rodearon al hecho en cuestión, dado que el mencionado ejemplar entró en la última colocación, cabe destacar que la orina de dicho animal fue extraída a solicitud de la Comisión de Carreras, debido a las declaraciones vertidas por la Jocketta MARY SOL FERREYRA y a efectos de establecer las causas que determinaron el fracaso del SPC “**ETERNAL LIFE**” ante sus buenos antecedentes en carreras anteriores, lo que estableció que resultara favorita en las cotizaciones del Sport.

Que, dicho relevamiento se encuadra en lo establecido por el Artículo 25, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Que, la droga hallada en el SPC “**ETERNAL LIFE**” (Metabolito de Acepromacina) es un sedante, por lo que se advierte una clara maniobra para perjudicar al público apostador, en tanto que dicho competidor resultaba ser el favorito en las apuestas.

Que, finalmente, cabe destacar que el Sr. Entrenador registraba antecedentes de sanciones por Doping en este medio y en el Hipódromo Argentino de Palermo; por lo que la Comisión de Carreras debe tomar en cuenta esta circunstancia al momento de resolver.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de **siete (7) meses** desde la fecha de suspensión provisional (12/04/2013) y hasta el 11/11/2013 inclusive, al Entrenador **ARTURO VARELA (H)** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **tres (3) meses** desde la fecha de suspensión provisional (12/04/2013) y hasta el 11/07/2013 inclusive al S.P.C. “**ETERNAL LIFE**”.
- 3) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 4) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 5) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res. 401: Visto la no participación del SPC “DIABLINSKY”, en la 6ta. carrera del día 23 de abril pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **EZEQUIEL DARIO GUAS**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 23 de abril y hasta el 22 de mayo próximo inclusive, del S.P.C “DIABLINSKY”.-
- 3) Comuníquese.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 402: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “DOFRERR” (Azul), Dn. **JAVIER PETRI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “AMERICA NIC”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 23 de abril pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “AMERICA NIC”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 403: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “BRANQUITO”, propiedad del Sr. **BRANCA MARTIN PABLO** (DNI. 24.128.174), cuyos colores son: **roja, azul y blanco a rayas verticales, mangas blancas, gorra roja y azul a cascos.**-

CABALLERIZA VITALICIA

Res. 404: Se dispone declarar vitalicia, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “THE GENERAL”, propiedad del Sr **BERUTTI, JORGE ADOLFO**, (DNI 16.727.883).-

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 405: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Mayo de 2013, conforme al siguiente detalle; **jueves 2, martes 7, jueves 9, domingo 12, martes 14, jueves 16, domingo 19, martes 21, jueves 23, martes 28 y jueves 30.**-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013
CABALLERIZAS DADAS DE BAJA

Res. 406 VISTO la presentación efectuada por la oficina Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC, informando el listado de Caballerizas que mantienen deuda por Tasa de Colores, y que no participaron en este medio en los últimos cinco (5) años

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

Art.1- Dar de baja a las siguientes Caballerizas por mantener deuda por mas de diez (10) años y no participar en el Hipódromo de La Plata en los últimos cinco (5) años:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DNI</u>
"LOS CARTOLOS"	AMATO VICENTE	1.147.823
"LOS CHALITA"	CHALITA MARCELO OMAR	20.200.308
"LOS CHANTAS"	GIOVENILLE TOMAS S.	5.196.851
"LOS CHATOS"	LESCANO HECTOR CECILIO	L.E.5.201.772
"LOS CHUPETES"	MARQUEZ MIGUEL ANGEL	11.108.762
"LOS CUATRO"	SALDIAS JUAN ALBERTO	11.626.909
"LOS CUISES"	ODESSKY MANUEL	4.181.113
"LOS DINKITOS"	PERALTA LUIS MARIA	11.017.057
"LOS DOS DIABLITOS"	CONIGLIO DIEGO	25.224.263
"LOS DOS PATITOS"	PRIETO MARTIN	23.017.144
"LOS GEMELOS"	BARRECA DANIEL OSCAR	L.E.8.537.770
"LOS GUANTES"	POMERICH SIMON	L.E.4.836.416
"LOS MILLONARIOS ASOC"	RACCIATTI CARLOS MARCELO	17.748.181
"LOS MOÑITOS"	CORTIZO JUAN CARLOS	7.828.687
"LOS NACHOS"	SILINGARDI JOSE ANIBAL	5.058.055
"LOS NERVIOS"	DAVIDE ROBERTO LUIS	8.261.729
"LOS NIETOS DE OSCAR"	PIROLA LUIS OSCAR	L.E.5.172.216
"LOS PAMPAS"	PEREYRA PABLO MARCELO	20.396.125
"LOS PATITOS"	SCALISE CARLOS ROMUALDO	13.054.474
"LOS PEONES"	NOCEDA FRANCISCO CECILIO	7.727.665
"LOS PICAROS"	TORRES RAMON FERNANDO ANTONELLI HUMBERTO	11.853.638 10.844.521
"LOS PICHIS"	BELLOMO ROBERTO FRANCISCO JOVANOVICH JUAN CARLOS URDAY BERNABE	L.E.4.849.739 4.855.713 C.I.12.269.906
"LOS PIRAÑAS"	FANTI RICARDO A.	4.747.143
"LOS POTROS"	SORMANI GLORIA SORMANI MONICA SILVIA SORMANI CARMEN	16.985.863 6.636.926 11.451.911
"LOS RENGOS"	GUTIERREZ RAIMUNDO	4.896.578
"LOS SANTOS"	MELLUSO DANIEL ROSARIO	14.194.892
"LOS SOBRINOS"	ALFONSO HUGO ALBERTO	13.283.611
"LOS TRES NIETOS"	COMAN JORGE LUIS	5.184.992
"LOS TRES PATITOS"	MORAN PATRICIO	11.792.146
"LOS TURQUITOS"	LOPEZ LUIS MARIO	17.574.340

Art. 2- Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013

SOLICITUD AMPLIACIÓN LICENCIA DE JOCKEY

Res. 407: VISTO el pedido efectuado por el Sr. **AGUSTIN EMILIO MASCAZZINI**, solicitando la ampliación de la Licencia de Jockey con permiso para presentar SPC, y **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 Inc. VI del RGC;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Conceder la Licencia de Jockey con permiso para presentar SPC, a partir del día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al Sr. **AGUSTIN EMILIO MASCAZZINI** (DNI 29.558.253).
- 2.-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en inspección de Caballerizas a los SPC que estuviera a su cuidado y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.
- 3.-) En su carácter de Jockey, el beneficiario solo podrá conducir a los SPC que estuvieran a su cuidado.
- 4.-) Comuníquese.

OTROS HIPODROMOS

Res. 408 Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 24 de Abril pasado:

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**EL LOCUELO**", que se clasificara primero, en la 12da. carrera disputada el día 17 de abril pasado del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JOSE A. CIPOLLA** y al SPC "**EL LOCUELO**".
- 2.-) Comuníquese.